

SAN MIGUEL, 01 de JULIO 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600818

VISTO	S: .
Lo dispue e instruc	esto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos ciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:
	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.
CONSI	DERANDO:
resolució	olicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1600818 presentada por el contribuyente HERNAN GUIIDO de fecha 30/06/2014, la cual es parte integrante de la presente on, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en giro (s) que detalla(n): 202095
2° Que a estima pro	stendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
×	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
0	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
0	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUEL	vo:
Ha lugar a	lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
d	de Multas asociadas al impuesto 60% de otras multas
La condon aquel en q	iación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último díanhábil del mes siguiente a ue se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTES	SE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE DIFFICTOR REGIONAL
	Nombre/ Firma/ Timbre